

PROCESO: EJECUTIVO C-2

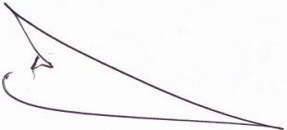
RADICADO: 2021-00368-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 25 de noviembre de 2021, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTA, pagador de DINCO CONSTRUCCIONES S.A.S. y pagador de INGEMEC S.A.S., para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretada en este proceso a cargo de los demandados ELKIN RENÉ PALOMINO LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.833 y JELY JOHANA GARCÍA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.740.533, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al BANCO DE BOGOTA, pagador de DINCO CONSTRUCCIONES S.A.S. y pagador de INGEMEC S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio 3390 al Banco de Bogotá, 3391 al pagador de Dinco Construcciones S.A.S. y 3392 pagador de Ingemec S.A.S.